RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

Quillabamba, 05 de abril de 2023.

VISTOS:

Informe N° 020-2023-KVS/R/PMASLP/GRNGA/MPLC, de fecha 24 de enero de 2023; Informe N° 0095-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 24 de enero de 2023; Memorándum N° 011-2023-DSP/MPLC-EERC, de fecha 25 de enero de 2023; Informe Técnico N° 001-2023/DSP/JEC/MPLC, Informe N° 002-2023/DSP/JEC/MPLC, de fecha 26 de enero de 2023; Informe N° 042-2023-DSP/MPLC-EERC, de fecha 26 de enero de 2023; Informe N° 00121-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 27 de enero de 2023; Informe N° 0002-2023-UP-OPP-MPLC, de fecha 31 de enero de 2023; Informe N° 040-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 31 de enero de 2023; Informe Legal N° 0077-2023-OAJ-MPLC, de fecha 02 de febrero de 2023; Memorándum N° 0125-2023-OMV/GM-MPLC, de fecha 09 de febrero de 2023; Memorándum N° 0080-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 09 de febrero de 2023; Informe N° 066-2023-KVS/R/PMASLP/GRNGA/MPLC, de fecha 13 de febrero de 2023; Informe Técnico N° 012-2023/DSP/JEC/MPLC, de fecha 16 de febrero de 2023; Informe N° 128-2023-DSP/MPLC-EERC, de fecha 20 de febrero de 2023; Informe N° 0229-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 20 de febrero de 2023; Memorándum N° 0214-2023-OMV/GM-MPLC, de fecha 06 de marzo de 2023; Informe N° 120-2023-KVS/R/PMASLP/GRNGA/MPLC, de fecha 15 de marzo de 2023; Memorándum N° 0150-2023-OSP-HPG/MPLC, de fecha 16 de marzo de 2023; Informe Técnico N° 021-2023/DSP/JEC/MPLC, de fecha 17 de marzo de 2023; Informe N° 0286-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 20 de marzo de 2023; Informe N° 0358-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 20 de marzo de 2023; Informe N° 0062-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 20 de marzo de 2023; Informe Legal N° 00213-2023-OAJ-MPLC, de fecha 06 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

17.8) *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas"*.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, **Artículo 13.** De las UEI 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. **13.3** Las UEI cumplen las funciones siguientes: **1.** Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. **2.** Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones. **3.** Ejecutar física y financieramente las inversiones. **4.** Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. Asimismo el **Artículo 17.** Establece la Fase de Ejecución, (....), **17.4** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente., **17.5** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones y **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.**

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 27293 Ley del Sistema nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo provisto por Inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e Infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, conforme estable la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG para obras por ejecución por administración directa, los numerales: **3.** Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. **4.** La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. **5.** En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Art. 33; Ejecución física de las Inversiones; Numeral 33.1 La Ejecución física de las Inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente Técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Mediante el Formato N° 08-A: Registros de la Fase de Ejecución para proyectos de Inversión y formato N° 08-C: dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución Física de las Inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en observancia a la Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que establece respecto del **control** que: *La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.

Que, el Reglamento del Decreto Supremo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, prescribe en el artículo 13°. 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3) Las UEI cumplen las funciones siguientes:
(...)
2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

La Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestaria Directa de la MPLC, Aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC, de fecha 19 de setiembre de 2011, respecto a las modificaciones del expediente técnico por adicionales y modificaciones del presupuesto, precisa lo siguiente:

23. Modificaciones del Presupuesto del Proyecto

Toda modificación del presupuesto del proyecto, por incremento o deductivos de metas y/o metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, debe ser aprobados mediante documento de autorización por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

24. Ampliación de Plazo de Ejecución.-

Se justifica una Ampliación o Reducción del plazo de ejecución de proyectos, por las siguientes causales:

a) Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo e insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor.
c) Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución del Proyecto.
d) Demoras en la aprobación de los proyectos adicionales.
e) Ejecución de Obras Adicionales.
f) Disminución de Metas.
g) Cualquier Otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del Proyecto, o condiciones preestablecidas en el mencionado Expediente Técnico, siempre que afecten realmente a la Ruta Crítica del Proyecto y originen la postergación o antelación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.

Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos el respectivo Plazo de Ejecución se computara desde la fecha en que se materializa la última de las siguientes actividades la entrega de terreno correspondiente, el desembolso inicial y la entrega de las maquinarias, equipos, materiales e insumos respectivos, según corresponda; de acuerdo al Cronograma de Ejecución del Proyecto y al cronograma de abastecimientos de materiales para cuyo efecto el responsable de la Unidad Ejecutora, o la que haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, debe coordinar oportunamente con el responsable de la administración las acciones correspondientes.

Todos los plazos relacionados al proceso de ejecución del proyecto lo cual incluye su etapa de liquidación se computan por días calendario.

Toda ampliación de plazo de ejecución debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

Que, el Decreto Legislativo 1440, prescribe **Artículo 15. Crédito Presupuestario**.- El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público en ese entender se garantiza el presupuesto para la ejecución hasta su culminación dentro del plazo de ejecución de proyecto materia de la presente Resolución.

Asimismo, el artículo 34°, numeral 34.2, del marco normativo citado en el párrafo precedente, establece, *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces."*

El TUO de la Ley 27444, Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Asimismo, se debe tener en consideración de conformidad con lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que, la Administración Municipal se sustenta en principios de observancia obligatoria, siendo uno de ellos el principio de eficacia contemplando también en el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que las decisiones que adopte la entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Por tanto se considera pertinente su aprobación mediante acto resolutivo, tanto más que cuenta con la Opinión Técnica favorable del inspector de obra y del Director de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MPLC, de fecha 23 de julio de 2020; , se aprueba el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, respecto a los **componentes II y VII**, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y un presupuesto de S/ 1,808,631.17; Resolución de Gerencia Municipal N° 352-2020-GM-MPLC, de fecha 25 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, respecto al **componente III**, con un plazo de ejecución física de 108 días calendario y un presupuesto de S/ 1'774,769.04 soles; Resolución de Gerencia Municipal N° 90-2021-GM-MPLC, de fecha 05 de febrero de 2021, se aprueba el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, respecto al **componente V** (adquisición de terreno), con un presupuesto de S/ 678,651.00.

Respecto a las Modificaciones en fase de ejecución de las inversiones, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 243-2021-GM-MPLC, de fecha 26 de abril de 2021, se aprueba el expediente Técnico Modificado N° 01, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, que contiene la **Ampliación de Plazo N° 01, por 228 días calendarios** (componente III); Resolución de Gerencia Municipal N° 448-2021-GM-MPLC, de fecha 01 de setiembre de 2021, se aprueba el expediente técnico Modificado N° 01, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, que contiene la **ampliación de plazo N° 01, por 251 días calendarios** (componente V); Resolución de Gerencia Municipal N° 454-2021-GM-MPLC, de fecha 03 de setiembre de 2021, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, que contiene la **presupuestal N° 01, por S/ 188,940.00 soles, y, la ampliación de plazo N° 01, por 168 días calendario**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

(componente II y componente VII); Resolución de Gerencia Municipal N° 345-2022-GM-MPLC, de fecha 06 de mayo de 2022, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 02, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, por **ampliación de plazo N° 02, por 319 días calendario** y **ampliación presupuestal N° 02, por el monto de S/ 1'156,389.94 soles** (componente II y VII); Resolución de Gerencia Municipal N° 521-2022-GM-MPLC, de fecha 18 de julio de 2022, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 02, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, por **ampliación de plazo N° 02, por 300 días calendario** y **ampliación presupuestal N° 02, por el monto de S/ 564,716.28 soles** (componente V).

Que, mediante Informe N° 020-2023-KVS/R/PMASLP/GRNGA/MPLC, de fecha 24 de enero de 2023, el Residente de Obra – Ing. Karl Valdivia Silva, remite Expediente Técnico Modificado no sustancia N° 03 en fase de ejecución, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, para su revisión y evaluación, al Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Wily Florez Quispe; asimismo, mediante Informe N° 0095-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 24 de enero de 2023, se deriva al Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Eduardo Elías Ramos Cárdenas. para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 011-2023-DSP/MPLC-EERC, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Eduardo Elías Ramos Cárdenas, dispone al Inspector de Obra, Ing. Javier Elorrieta Curie, realizar la evaluación para la emisión de opinión favorable o se realice las observaciones correspondientes, para su levantamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023/DSP/JEC/MPLC, suscrito por el Ing. Javier Elorrieta Curie, Supervisor de Proyecto, quien emite **Opinión Favorable** para la aprobación de Expediente Técnico Modificado de Obra N° 03 del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, según siguiente análisis:

5. ***MOMENTO EN QUE SE PRESENTARON LAS MODIFICACIONES***

*De la evaluación hecha al expediente técnico modificado 03 de obra se verifica que las causales que motivan las modificaciones en el expediente técnico o estudio definitivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, se generan durante la etapa de ejecución física de la obra.*

6. ***ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE GENERAN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN:*** *Sobre el particular y luego de realizada la evaluación del expediente técnico modificado 03 del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, se concluye que las modificaciones planteadas en el expediente modificado se encuentran vinculadas a lo siguiente:*

a. ***Deficiencias en la elaboración del expediente técnico,*** *según el numeral 9.3, inciso "a" de la directiva General De Ejecución De Proyectos De Inversión Pública Por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD).*
Las deficiencias identificadas en la formulación del expediente técnico base y modificados son las siguientes:
   i. *Dimensionamiento ínfimo de metas de las partidas vinculados al barrido de calles, recolección, transporte, educación ambiental y disposición final de residuos sólidos comprendidos en los componentes II, III, V y VII del proyecto.*
   Esta deficiencia fue demostrado según el informe mensual y el informe de corte al 31/12/2022. Donde los componentes II y IV ya están casi concluidos sin embargo la necesidad de ejecución persiste.
   ii. *Limitada inclusión de recursos (personal, bienes y servicios) en el análisis de costos unitarios, puesto que al mejorarlo varía el costo unitario de la partida.*

Razón por lo cual se determina la formulación de PARTIDAS NUEVAS. las mismas que se generarán partidas nuevas en los componentes II, III, V y VII, manteniendo la misma estructura del expediente base. Se denominan partidas nuevas por incluirse recursos nuevos y por ende poseen costos unitarios diferentes. Sin embargo, se respeta estrictamente el objetivo y la naturaleza del proyecto.

b. ***Causal para la modificación del presupuesto.***
   i. *Errores o deficiencias en la elaboración del expediente técnico, justificada en el numeral 23, inciso "a" de la directiva de EPD. Es la misma causal anterior, que dará lugar a la generación de PARTIDAS NUEVAS.*

La inclusión de PARTIDAS NUEVAS, implican mayores costos, con el único propósito de tener mayor impacto hacia la población beneficiaria y tener mayor incidencia en el logro de los objetivos del proyecto.
Se modificará el presupuesto de la siguiente manera:
Costo directo. *Se incrementará.*
Gastos generales. *Se incrementará.*
Gastos de supervisión. *Se incrementará*
Elaboración de expediente técnico. *Se mantendrá.*
Liquidación. *Se incrementará*

c. ***Causales para la ampliación de plazo.***
   I. *Paralizaciones (atribuibles a la entidad).*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

Paralización temporal al 31 de diciembre del 2020: Por cambio de año fiscal
Paralización al 30 de diciembre del 2021: Por cambio de año fiscal.
Paralización al 30 de diciembre del 2022: Por cambio de año fiscal y gestión edil.
En realidad, las paralizaciones se configuran como retrasos, por lo tanto, se solicita ampliación de plazo por el equivalente paralizado. Lo que fue calculado por 43 días calendarios.

ii. *La ejecución de obras adicionales [PARTIDAS NUEVAS], está justificada en el numeral 22, inciso "e" de la directiva. La aprobación de partidas nuevas requiere periodo de ejecución adicional, se determinaron en base a la programación de actividades y diagrama de barras. Por tanto, la ampliación de plazo por esta causal es 317 días calendarios.*

A continuación se detalla el resumen de la modificación presupuestal. (Ver cuadro N° 05).
En el cuadro siguiente se presenta el presupuesto adicional calculado igual a S/ 2 945,099.70, el que debe contar con la correspondiente aprobación con acto resolutivo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PIP Viable (Ficha Técnica Estándar)		Expediente técnico modificado N°02		Adicional Nº 03		Deductivos Nº 03	Total presupuesto adicional Nº 03	Presupuesto modificado N°03	
						Mayores metrados Nº 03	Partidas Nuevas Nº 03	Vinculantes / Menores metrados		S/.	%
a	Componente 01		48,600.00		48,600.00					48,600.00	
b	Componente 02		102,481.00		1,639,936.85		1,536,440.12		1,536,440.12	3,176,376.97	93.69%
c	Componente 03		4,831,938.00		1,677,607.80		55,272.06		55,272.06	1,732,879.86	3.30%
d	Componente 04		3,217,076.00		3,217,076.00					3,217,076.00	
e	Componente 05		19,077,016.00		19,710,966.78		43,292.06		43,292.06	19,754,258.84	0.22%
f	Componente 06		474,847.25		474,847.25					474,847.25	
g	Componente 07		475,945.50		589,754.49		579,717.51		579,717.51	1,169,472.00	98.30%
1.00	COSTO DIRECTO		28,229,893.75		27,353,789.17		2,214,721.75		2,214,721.75	29,568,510.91	8.10%
2.00	GASTOS GENERALES	0.17%	46,681.10	2.62%	715,760.90		534,540.34		534,540.34	1,250,301.24	74.68%
3.00	GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.42%	964,072.[illegible]	0.95%	260,150.17		169,807.66		169,807.66	429,957.83	65.27%
4.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	0.96%	270,881.51	0.53%	144,438.83					144,438.83	
5.00	LIQUIDACIÓN	0.29%	81,044.14	0.13%	34,661.32		26,029.98		26,029.96	60,691.28	75.10%
	Costo Total		29,592,274.10		28,508,800.39		2,945,099.70		2,945,099.70	31,453,900.09	10.33%
6.00	CONTROL CONCURRENTE			1.76%	480,837.00					480,837.00	
	Costo Total Actualizado		29,592,274.10		28,989,637.39		2,945,099.70		2,945,099.70	31,934,737.09	10.16%
	% Incidencia respecto al perfil				-2.04%		-90.05%		-90.05%	8.38%	

Cuadro N° 05:

Del cuadro anterior se tiene que; los gastos generales y de supervisión serán reformulados por la ejecución de partidas nuevas. Los gastos de liquidación se reformula en función a la magnitud de las actividades programadas en las partidas nuevas.

ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO:

En cuanto a la ampliación de plazo. se presenta en el siguiente cuadro la cuantificación de las causales.

Ítem	Descripción	Días calendarios estimada
1	PARALIZACIONES [ATRIBUIBLE A LA ENTIDAD]	43
2	POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES [PARTIDAS NUEVAS]	317
	TOTAL, DÍAS CALENDARIOS	**360 días calendarios**

Cuadro N° 06:
A continuación se presente el presupuesto general de las partidas nuevas en el siguiente cuadro (cuadro N° 07)

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	METRADO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
II	**ADECUADO BARRIDO DE VÍAS URBANAS Y ÁREAS PÚBLICAS**				1,536,440.12
02.01	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**				173,000.24
02.01.01	**SEGURIDAD LABORAL EN EL TRABAJO**				93,266.80
02.01.01.04	Seguridad y salud ocupacional en el trabajo	Mes	12.00	2,451.97	29,423.68
02.01.01.05	Capacitación al personal en seguridad y salud en el trabajo para el barrido de calles	Mes	12.00	5,320.26	63,843.12
02.01.02	**ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**				79,733.44
02.01.02.08	Medidas de protección al personal	Mes	12.00	6,644.45	79,733.44
02.02	**CAPACITACION E IMPLEMENTACION DE PERSONAL EN LIMPIEZA PÚBLICA.**				1,363,439.88

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	METRADO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
02.02.01	**BARRIDO Y LIMPIEZA**				**1,363,439.88**
02.02.01.06	Barrido y limpieza de parques y áreas verdes de la ciudad de Quillabamba	Mes	12.00	27,629.78	331,557.34
02.02.01.07	Barrido y limpieza de las principales arterias de la ciudad de Quillabamba	Mes	12.00	85,990.21	1,031,882.54
IV	**ADECUADA CAPACIDAD PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE**				**55,272.06**
03.04	**EQUIPAMIENTO PARA LA RECOLECCION**				**55,272.06**
03.04.03	Adquisición de herramientas y equipos para la recolección y almacenamiento temporal de residuos sólidos	Kit	1.00	55,272.06	55,272.06
V	**ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**				**43,292.06**
05.07	**ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**				**43,292.06**
05.07.02.01	**ELABORACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL PARA LOS LUGARES DE DISPOSICION FINAL**				**15,596.03**
05.07.02.01.04	Instrumento de gestión ambiental	Documento	1.00	15,596.03	15,596.03
05.07.02.02	**ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL AREA DE DISPOSICION FINAL**				**27,696.03**
05.07.02.02.05	Caracterización hidrológica del área de disposición final.	Estudio	1.00	27,696.03	27,696.03
VII	**ADECUADA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN.**				**579,717.51**
07.01	**DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN**				**71,160.15**
07.01.16	Diseño y elaboración de material educativo para la sensibilización de la población	Unidad	4.00	7,692.52	30,770.07
07.01.17	Difusión audiovisual de medidas de manejo adecuado de residuos solidos	Unidad	4.00	10,097.52	40,390.07
07.02	**DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA MEJORA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A NIVEL LOCAL**				**251,316.05**
07.02.06	Campaña de sensibilización ambiental para el manejo adecuado de residuos sólidos en la población	Evento	4.00	36,937.37	147,749.48
07.02.07	Asistencia técnica para segregación de residuos sólidos en centros comerciales	Asist. Tec.	22.00	4,707.57	103,566.57
07.03	**DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR PARA LA MEJORA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A NIVEL LOCAL**				**257,241.31**
07.03.06	Campaña de sensibilización ambiental para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas	Evento	2.00	76,837.37	153,674.74
07.03.07	Asistencia técnica para segregación de residuos sólidos en instituciones educativas de los 04 niveles	Asist. Tec.	22.00	4,707.57	103,566.57
	COSTO DIRECTO				**2,214,721.75**
	GASTOS GENERALES		24.14%		534,540.34
	GASTO DE SUPERVISION		7.67%		169,807.66
	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO				
	LIQUIDACIÓN		1.18%		26,029.96
	TOTAL PRESUPUESTO				**2,945,099.70**

Cuadro N° 7:

a. **VARIACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN:**

De la evaluación hecha al expediente técnico modificado 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" el cual lleva inmerso la solicitud de solicitud de ampliación presupuestal n° 03 por un monto de: S/ 2,945,099.70soles, y ampliación de plazo n° 03 por 360 días. se desprende que dichas modificaciones tienen una importante variación, sin embargo por el monto de la inversión del PIP viable que asciende a S/. 29, 592,274.10, y por la no ejecución aun de la adquisición de un área de terreno de 16.00 hectáreas y posterior construcción del relleno sanitario, como también la necesidad pública de atender el recojo de basura producida por la población de la ciudad de Quillabamba y el barrido de las arterias de la ciudad de Quillabamba, se considera un impacto menor en el monto de inversión del proyecto. afirmación que se detalla en los cuadros N° 08 y 09 del presente informe:

INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 02 S/.	INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 03 S/.	INCREMENTO RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO
S/ 28,989,637.39 soles	S/ 31,934,737.09 soles	S/ 2,945,099.70 soles

Cuadro N° 08:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

b. **ANÁLISIS DE MODIFICACIONES.**

NO MODIFICACIONES SUSTANCIALES	EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 03	JUSTIFICACIÓN *	CAMBIO EN EL MONTO DE INVERSIÓN S/.
Cambio de las metas asociadas a la capacidad de producción	Metas en PIP viable: Se registra en los componentes: II, III, V y VII, actividades de necesidad pública de recojo de residuos sólidos en la ciudad de Quillabamba, limpieza y barrido de las arterias de Quillabamba	Se considera la creación de partidas nuevas en los componentes II, III, V Y VII, del expediente técnico modificado. En mérito al sustento técnico del residente en la propuesta de modificación N° 03 del expediente técnico, producto de esta causal se incrementa el monto de inversión del proyecto de: S/ 28,989,637.39 soles a S/ 31,934,737.09 soles	Las modificaciones planteadas en el expediente modificado se encuentran vinculadas a un dimensionamiento ínfimo de metas de las partidas vinculados al barrido de calles, recolección, transporte, educación ambiental y disposición final de residuos sólidos comprendidos en los componentes II, III, V y VII del proyecto. Limitada inclusión de recursos (personal, bienes y servicios) en el análisis de costos unitarios, puesto que al mejorarlo varía el costo unitario de la partida, hecho que trae como consecuencia la creación de partidas nuevas y por consiguiente el incremento del presupuesto del proyecto y la ampliación de plazo de ejecución del mismo.	**S/ 31,934,737.09 soles**
Cambio en los metrados	Metrados de la meta del componente "n" del expediente. NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.	NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.	NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.	NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.
Cambio en la tecnología de producción **	Tecnología seleccionada en el expediente técnico **NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.**	**Nueva tecnología** **NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.**	**NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.**	**NO APLICA – el expediente no registra incremento en el monto de inversión bajo esta causal.**
Actualización de costos de expediente	**NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal**	**NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal**	**NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.**	NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.
Cambio en la modalidad de ejecución ***	Modalidad prevista en el expediente técnico modificado 03: **Administración directa**	Administración directa	**NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.**	**NO APLICA – el expediente no registra incremento en el monto de inversión bajo esta causal.**
Plazo de ejecución ****	Plazo previsto en Expediente técnico modificado 02: **917 días calendario**	Plazo de ejecución expediente modificado 03: **1277 días** calendario	Producto de la inclusión de nuevas partidas, que permitirán cumplir los objetivos del proyecto y por ser las actividades a ejecutar de estricta necesidad pública. Faltando la adquisición de terrenos para la construcción del nuevo relleno sanitario para el recojo y tratamiento de los residuos sólidos de la ciudad de Quillabamba es necesario una ampliación de plazo de 360 días garantizando de esta manera la conclusión de la inversión en mención.	

Cuadro N° 09:

De la evaluación hecha se verifica que: Para el presente estudio las modificaciones planteadas en el expediente técnico modificado de la obra se encuentran asociadas a un incremento en el monto de inversión de la actividad, modificación que se encuentra estrechamente vinculada a:

I) A la inclusión de partidas nuevas en los componentes II, III, V y VII del expediente técnico del proyecto.

7. **DETALLE DE MODIFICACIONES EN COMPONENTES (MEDIOS FUNDAMENTALES), METAS (DE PRODUCTOS) Y METRADOS:**

De la evaluación hecha al expediente técnico modificado 03 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", se verifica que: para el presente estudio las causales que motivan la solicitud de ampliación presupuestal n° 03 de la obra se encuentran asociadas a la ejecución de las partidas nuevas incluidas en los componentes II, III, V y VII del expediente técnico e incremento en el presupuesto del proyecto.

Sinceramiento de los costos reales de la obra asociados al alza de los insumos e incremento en los gastos generales.

8. **ANÁLISIS DE MODIFICACIONES EN COMPONENTES, METAS Y METRADOS**

Del análisis hecho al expediente técnico modificado 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" se colige que: Las modificaciones planteadas en expediente técnico modificado 03 de obra se encuentran estrechamente vinculadas a factores técnicos en la etapa de elaboración del expediente técnico referentes a un dimensionamiento ínfimo de metas de las partidas vinculados al barrido de calles, recolección, transporte, educación ambiental y disposición final de residuos sólidos comprendidos en los componentes II, III, V y VII del proyecto. Esta deficiencia fue demostrada según el informe mensual y el informe de corte al 31/12/2022. Donde los componentes II y IV ya están casi concluidas sin embargo la necesidad de ejecución persiste, limitada inclusión de recursos (personal, bienes y servicios) en

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

...s de costos unitarios puesto que al mejorarlo varía el costo unitario de la partida requiriéndose un incremento en las metas físicas de la intervención y que trae ... consecuencia el incremento del monto de inversión de la obra de: S/ 28,989,637.39 soles a S/ 31,934,737.09 soles

9. ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD CON QUE SE INFORMAN LAS MODIFICACIONES REGISTRADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN:

Del análisis hecho al expediente técnico modificado 03 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI.: 2372765, expediente que lleva inmerso la solicitud de ampliación presupuestal n° 03 y la solicitud de ampliacion de plazo n° 03, se verifica que

***PRIMERO:** Las modificaciones planteadas en el expediente técnico de la inversión en mención se encuentran asociadas a una serie de factores técnicos en la elaboración del expediente técnico, los cuales generan generan:*

1) Retrasos en la ejecución del proyecto,
2) Reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión no previstos,
3) Demoras en la ejecución de otros componentes del proyecto.

SEGUNDO:** Las modificaciones planteadas en el expediente técnico modificado 03 fueron planteadas por la residencia de obra previas a su aprobación, estando en arreglo con lo establecido en el artículo 33.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES que establece que: **"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (sic).

10. RELACIÓN DE ANEXOS AL INFORME TÉCNICO

- *Expediente técnico modificado 03 de obra:.*

11. CONCLUSIONES

- *De la evaluación técnica hecha al expediente técnico modificado 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" , expediente que lleva la solicitud de ampliación presupuestal n° 03 y la solicitud de ampliación de plazo n° 03, se verifica que las modificaciones planteadas en el presente estudio no alteran los objetivos de la obra en mención dado que se mantienen las metas y objetivos planteados en el proyecto de inversión, viabilizando su conclusión esta solicitud se origina a consecuencia de factores técnicos en la etapa de elaboración del expediente técnico referentes a un dimensionamiento ínfimo de metas de las partidas vinculadas al barrido de calles, recolección, transporte, educac on ambiental y disposición final de residuos solidos comprendidos en los componentes II, III, V y VII del proyecto. Esta deficiencia fue demostrada según el informe mensual y el informe de corte al 31/12/2022. Donde los componentes II y IV ya están casi concluidas sin embargo la necesidad de ejecución persiste. Limitada inclusión de recursos (personal, bienes y servicios) en el análisis de costos unitarios, puesto que al mejorarlo varía el costo unitario de la partida requiriéndose un incremento en las metas físicas de la intervención y que trae como consecuencia el incremento del monto de inversión de la obra de: S/ 28,989,637.39 soles a S/ 31,934,737.09 soles.*
- *La solicitud de ampliación de presupuesto n° 03 que es materia de evaluación del expediente técnico modificado de obra 03, es procedente y se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la directiva General para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa de La Entidad, correspondiendo su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO.*
- *La solicitud de ampliación de plazo N° 03 y la solicitud de ampliación presupuestal N° 03 son necesarias a efectos de:*
  - *Garantizar la conclusión de los diferentes componentes del proyecto mediante proyecto de inversión pública.*
  - *Garantizar el adecuado servicio de manejo de residuos sólidos en la ciudad de quillabamba, así como el funcionamiento y operatividad de la infarestructura del relleno sanitario construida mediante proyecto de inversión pública.*
  - *Garantizar el cierre de brechas identificadas en el proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con CUI.: 2372765.*

*De la evaluación hecha en el presente informe, la revisión de la documentación presentada por la residencia de obra que forma parte del expediente técnico modificado 03 de la obra en mención se da **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente técnico modificado de obra 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO".*

Se recomienda se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal el expediente técnico modificado 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"., EXPEDIENTE QUE LLEVA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03 POR S/ 2,945,099.70 soles y la solicitud de ampliación de plazo n° 03 por 360 días, de acuerdo a las siguientes consideraciones: (Ver Cuadro N° 10, cuadro N° 11, cuadro N° 12).

DESCRIPCION	PROGRAMADO (A)	VARIACION DE COSTOS DE MATERIALES (B)	MAYORES METRADOS (C)	PARTIDAS NUEVAS (D)	DEDUCTIVOS DE OBRA (E)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 (F) = A+B+C+D-E	VARIACION PRESUPUESTAL (G) = F-A
Componente 1	48,600.00					48,600.00	
Componente 2	1,639,936.85			1,536,440.12		3,176,376.97	1,536,440.12

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

Componente 3	1,672,607.80			55,272.06		1,727,879.86	55,272.06
Componente 4	3,217,076.00			-		3,217,076.00	-
Componente 5	19,710,966.78			43,292.06		19,754,258.84	43,292.06
Componente 6	474,847.25			-		474,847.25	-
Componente 7	589,754.49			579,717.51		1,169,472.00	579,717.51
Costo Directo	27,353,789.17	-	-	2,214,721.75	-	29,568,510.91	2,214,721.75
Gastos Generales	715,760.90			534,540.34		1,250,301.24	534,540.34
Gastos de Supervisión	260,150.17			169,807.66		429,957.83	169,807.66
Gastos de Expediente	144,438.83			-		144,438.83	-
Gastos de Liquidación	34,661.32			26,029.96		60,691.28	26,029.96
PRESUPUESTO TOTAL:	28,508,800.39	-	-	2,945,099.70	-	31,453,900.09	2,945,099.70
Control concurrente	480,837.00					480,837.00	-
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	28,989,637.39	-	-	2,945,099.70	-	31,934,737.09	2,945,099.70

Cuadro N° 10: Cuadro de Variaciones en el monto de inversión del proyecto.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	AMPLIACION PLAZO N° 01	AMPLIACION PLAZO N° 02	AMPLIACION PLAZO N° 03	PLAZO DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03
Fecha de Inicio de obra	01/09/2020	01/09/2021	11/05/2022		
Periodo de Ejecución	360 días calendario	251 días calendario	309 días calendario	360 días calendario	1277 días calendario
Fecha de término de Obra	01/09/2021	09/05/2022	06/03/2023		

Cuadro N° 11

DESCRIPCION	PARCIAL
Costo Directo	29,568,510.91
Gastos Generales	1,250,301.24
Gastos de Supervisión	429,957.83
Gastos de Expediente	144,438.83
Gastos de Liquidación	60,691.28
PRESUPUESTO TOTAL:	31,453,900.09
Control concurrente	480,837.00
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	31,934,737.09
Ampliación Presupuestal N° 02:	2,945,099.70
PLAZO DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE MODIFICADO 03:	1217 DÍAS
Solicitud de Ampliación de plazo N° 03:	360 días calendario
Inicio de Ejecución:	01/09/2020
Conclusión Reprogramado de Obra:	29/02/2024

Cuadro N° 12

Que, mediante Informe N° 002-2023/DSP/JEC/MPLC, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por el Inspector de Proyecto, Ing. Javier Elorrieta Curie, quien remite el Informe de evaluación del Expediente Técnico Modificado N° 03, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, el cual contiene la Ampliación Presupuestal N° 03, por un monto de S/ 2'945,099.70 soles y Ampliación de Plazo N° 360 días calendario, siendo el plazo de ejecución modificado de 1277 días calendario y el presupuesto modificado de S/ 31'934,737.09 soles; siendo remitido mediante Informe N° 042-2023-DSP/MPLC-EERC, de fecha 26 de enero de 2023, al Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Wily Florez Quispe, emitiendo Opinión Favorable.

Que, mediante Informe N° 00121-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 27 de enero de 2023, suscrito por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Wily Florez Quispe, quien remite el Expediente técnico modificado N° 03, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION -

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, el cual contiene la Ampliación Presupuestal N° 03, por un monto de S/ 2'945,099.70 soles y Ampliación de Plazo N° 360 días calendario, emitiendo CONFORMIDAD, el cual es derivado mediante Proveído N° 534, de fecha 30 de enero de 2023; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para su opinión presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0002-2023-UP-OPP-MPLC, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena, quien señala que,...//... *queda un saldo pendiente por programar de S/ 25'699,982.0, ello tomando en cuenta la ampliación presupuestal que se viene solicitando; la información de programación presupuestal se detalla a continuación*:

REPORTE DE CONSULTA DE CARTERA PMI								
PROYECTO CUI: 2372765 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO								
Codigo Unico	Costo Actualizado	Devengado Acumulado (S/) (al 31 diciembre 2022)	PIM 2023 (S/)	Programacion del monto de Inversion (S/)			Total Programado 2023 al 2025	Saldo por Programar en el PMI
				Monto Año 2023	Monto Año 2024	Monto Año 2025		
2372765	31'934,737.09	4'234,755.00	2'000,000.00	2'000,000.00	0.00	0.00	6'234,755.00	25'699,982.09

Asimismo emite Opinión de Disponibilidad de Crédito Presupuestario favorable, hasta por la suma de S/ 2'945,099.70 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa y Nueve con 70/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; el cual es refrendado mediante Informe N° 040-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz, quien deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, para su Opinión Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0077-2023-OAJ-MPLC, de fecha 02 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es PROCEDENTE APROBAR, el Expediente Técnico en fase de Ejecución N° 03, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, que contiene la Ampliación de Plazo N° 03, por 360 días calendario y ampliación presupuestal N° 03, por la suma de S/ 2'945,099.70 soles, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Memorándum N° 0125-2023-OMV/GM-MPLC, de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, quien dispone, al gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, devolver el expediente a fin de realizar la correcta sustentación técnica, debiendo de corregir el Expediente Técnico Modificado, en los extremos de los componentes 2,3,5 y 7 por partidas nuevas, toda vez de que la variación del monto de inversión es de S/ 2'945,099.70 soles, con el plazo de 48 horas para la sustentación técnica; siendo derivado, mediante Memorándum N° 0080-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Wily Florez Quispe, disponiendo devolver el expediente a fin de que realice la correcta sustentación técnica, al Residente del Proyecto, Ing. Karl Valdivia Silva.

Que, mediante Informe N° 066-2023-KVS/R/PMASLP/GRNGA/MPLC, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Residente del Proyecto, Ing. Karl Valdivia Silva, quien sustenta el levantamiento de observaciones, remitiendo el informe al Inspector de Proyecto, Ing. Javier Elorrieta Curie, según siguientes parámetros:

Componente II, Adecuado barrido de vías urbanas y áreas públicas; *dentro de este componente está incluido el tema de seguridad y salud en el trabajo, así como el personal encargado de ejecutar este componente; dado que el proyecto está vinculado a la actividad de Limpieza Pública, y esta es una actividad de alto riesgo, por lo cual se requiere que este componente permanezca activo para garantizar que todas las actividades que se realicen cuente con el debido cuidado referente a la seguridad y salud de los trabajadores; este componente tiene partidas nuevas, que tienen un costo de S/ 226,541.00 soles.*

Componente III Adecuada capacidad para la recolección y transporte, *dentro de este componente se están incluyendo partidas nuevas vinculadas a los procesos de recolección como es el equipamiento necesario para que el personal encargado de realizar la recolección y transporte pueda realizar sus funciones de manera correcta y debidamente ataviados, garantizando su integridad física y evitando la adquisición de alguna enfermedad atribuible a la actividad laboral .../// esta partida se está reactivando y ampliando, dado que mientras este activo el proyecto se debe de incluir este tipo de equipamiento e indumentaria para que el personal realice sus actividades de manera adecuada y debidamente identificado; este componente tiene un costo de S/ 258,790.12 soles.*

Componente V adecuada disposición final de los residuos sólidos, *dentro de este componente se están incluyendo partidas nuevas vinculadas a la realización del instrumento de gestión ambiental para el proceso de construcción del relleno sanitario el cual no está en el expediente y es necesario antes de iniciar el proceso constructivo; además de la realización de una caracterización de hidrobiológica del área donde se va a construir el relleno sanitario documento indispensable para la aprobación del expediente del relleno sanitario; estos componentes se deben de prever para no tener inconvenientes al momento de realizar el nuevo expediente técnico del relleno sanitario; este componente tiene un costo de S/ 43,292.06 soles.*

Componente VII adecuada educación y cultura ambiental de la población, *dentro de este componente se está incluyendo nuevas partidas vinculadas a la capacitación de la población en el proceso de segregación en la fuente, dentro de los centros educativos de nivel inicial, primario, secundario y superior, y lo más importante la segregación en la fuente en los hogares, esta con la finalidad de reducir la cantidad de residuos orgánicos e inorgánicos reutilizables, que llegan al botadero controlado*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

que se opera en el sector de Tiobamba, asimismo de crear una conciencia de pago en los ciudadanos, lo que garantice la sostenibilidad del servicio de limpieza pública, la cual en este momento tiene una morosidad superior al 80% ..//... dentro de estas partidas nuevas se incluyen material informativo y educativo, conjuntamente de la implementación del plan de medios para tener a la población informada y concientizado sobre el servicio de limpieza pública y la obligación del pago por el servicio de limpieza pública; este tema de concientización incluye las campañas de sensibilización del manejo de los residuos sólidos y la asistencia técnica en esta materia; asimismo de la creación de brigadas de jóvenes con conciencia ambiental que serán soporte social para la sostenibilidad del proyecto de toma de conciencia de la población para el pago del servicio. Este componente tiene un costo de S/ 1, 686,098.57 soles...//. . cabe mencionar que estas modificaciones se establecen en base a la ejecución realizada en los años anteriores (...).

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2023/DSP/JEC/MPLC, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por el Supervisor de Proyecto, Ing. Javier Elorrieta Curie, quien remite la evaluación del levantamiento de observaciones de expediente técnico modificación N° 03, al Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Eduardo Elías Ramos Cárdenas, quien sostiene la siguiente justificación ...//... De la evaluación hecha en el presente informe, la revisión de la documentación presentada por la *residencia de obra que forma parte del expediente técnico modificado N° 03 de la obra en mención se da OPINION FAVORABLE, al expediente técnico modificado de obra 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765.../// se recomienda se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal el expediente técnico modificado 03 de la obra (...) expediente que lleva la solicitud de ampliación de presupuesto N° 03 por S/ 2'945,099.70 soles y la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 360 días (...)*, expediente que es derivado a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, con Informe N° 128-2023-DSP/MPLC-EERC, de fecha 20 de febrero de 2023, el que a su vez es derivado, a la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 0229-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 20 de febrero de 2023, dando conformidad al expediente.

Que, con Memorándum N° 0214-2023-OMV/GM-MPLC, de fecha 06 de marzo de 2023, suscrito por la gerencia municipal, quien DISPONE, al Gerente Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Wily Flores Quispe, devolver el Expediente de Modificación por contar con condiciones desfavorables que podrían afectar en el logro de los objetivos del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, toda vez de que el expediente cuenta con una variación de monto de S/ 2'945,099.70 soles; el mismo que mediante Memorándum N° 0161-2023-WFQ/G/GRNA/MPLC, dispone, al Residente de Proyecto, Ing. Karl Valdivia Silva, realizar la correcta sustentación técnica, debiendo corregir el expediente técnico modificado.

Que, con Informe N° 120-2023-KVS/R/PMASLP/GRNGA/MPLC, de fecha 15 de marzo de 2023, suscrito por el residente, Ing. Karl Valdivia Silva, quien emite el sustento técnico que superan las condiciones desfavorables que podrían afectar en el logro de los objetivos del Proyecto, el mismo que es derivado al Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, mediante Informe N° 0343-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 16 de marzo de 2023.

Que, con Memorándum N° 0150-2023-OSP-HPG/MPLC, de fecha 16 de marzo de 2023, el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, quien dispone, realizar la revisión y evaluación del Expediente de Modificación N° 03, al Inspector de Proyecto, Ing. Javier Elorrieta Curie.

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2023/DSP/JEC/MPLC, de fecha 17 de marzo de 2023, remite Informe de revisión y evaluación, emitiendo **Opinión Favorable** para la aprobación de Expediente Técnico Modificado de Obra N° 03 del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, según siguiente análisis:

*12. **JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL N°03 [Partidas nuevas, presupuesto y plazo]***

*7.1. **Del memorandum N° 0214-2023-OMV/GM-MPLC**, emitido por el Arq. Oscar Moreano Valencia Gerente Municipal de la MPLC, cuyo asunto contiene: " condiciones desfavorables que podrían afectar al logro de los objetivos del pip MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO, se hace referencia al informe de hito de control N° 032-2022-OCI 0388-SCC y en el párrafo donde indica. Por lo expuesto, SE DEVUELVE el expediente técnico modificado, a fin de realizar la correcta sustentación técnica, debiendo de corregir el expediente técnico modificado, toda vez de que la variación del monto de inversión es de S. 2 945,099 70, bajo responsabilidad administrativa y funcional.*

El residente del proyecto con INFORME N° 120-2023-KVS R PMASLP GRNGA MPLC, presenta en su parte C el Sustento técnico que superan las condiciones desfavorables [advertidas por OCI]. En el que sostiene respecto a la primera situación adversa [retraso en la ejecución del proyecto]. Es evidente el retraso del proyecto durante la ejecución física del periodo 2022. En ese periodo se programó la actividad de compra de terreno para la construccion de la infraestructura de disposicion final de residuos sólidos, durante ese año no se concretó, por diversos factores, así como elevado costo por hectárea (El presupuesto contemplado en el expediente técnico es S 15,000.00 Ha, mientras tanto los propietarios ofertaban hasta S 65,000.00 Ha. Según los informes del residente al mes de diciembre del 2022) , idiosincrasia de la poblacion.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

falta de requisitos medioambientales, falta de licencia social entre otros. Asimismo, no se ejecutaron las actividades subsiguientes [construccion de infraestructura], de modo que el retraso en la ejecución física fue notorio.
La solución a esta situación adversa es la modificación del expediente técnico, es decir la reprogramación del cronograma de ejecucion fisica , para lo cual se requiere ampliación de plazo y presupuesto adicional para cubrir los costos directos y gastos generales. La ampliacion de plazo por ejecucion de partidas nuevas tambien repercute a mayores gastos de supervisión asimismo el incremento proporcional para los gastos de liquidación
Las modificaciones en la fase de ejecución física del proyecto están contempladas en el numeral 33.2 del artículo 33 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.
Asimismo, esta norma indica las modificaciones en la fase de ejecución física del proyecto se justifica siempre que se mantenga la concepcion tecnica y dimensionamiento

Respecto a la segunda situación adversa [falta de constancia SCTR]. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), es el seguro que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo. El hito de control recurrente fue del periodo 1 de agosto al 20 de octubre del 2022, en su momento hubo descuido por el residente en cuanto a los registros de altas y bajas de los trabajadores, como los reportes son periodicos [de manera mensual], el mismo lo superó para el mes siguiente y en la actualidad los registros son indefectiblemente a mas tardar a los 48 h de haber iniciado sus labores el trabajador tal como la norma lo exige

Tambien en el mismo informe en mención del residente sostiene que: los incrementos presupuestales en los componentes II y VI son muy notorios con respecto a los montos viables y montos del expediente base, esto implica que hubo errores en la formulación del expediente base, lo cual fue superado en las modificaciones. Acciones que se justifican en el inciso a) del numeral 23 de la DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA ENTIDAD.
El incremento del presupuesto total del expediente técnico a la tercera modificación es de 3.02% con respecto al presupuesto del PIP viable, lo cual es razonable y se mantiene la concepcion tecnica y dimensionamiento del proyecto lo que la norma exige.

7.2. La modificación no sustancial N° 03 (Partidas nuevas, presupuesto y plazo) del expediente técnico, planteado por la residencia del proyecto se justifica por las razones siguientes:

7.2.1. Visto el historial de la ejecución del proyecto se ve que fue ejecutado por partes, aprobándose expedientes técnicos por componentes como se indica a continuación:

- EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES II y VII
- EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE III
- EXPEDIENTE TÉCNICO DEL COMPONENTE V.

En la presente modificación N° 03 la residencia presenta un expediente modificado en el que se incluye los 7 componentes del proyecto, como tal tendrá una sola resolucion de aprobación del expediente técnico, el cual facilitará la administración de la ejecución física y financiera del proyecto, permitiendo presentar un solo informe de ejecucion física y financiera, manejar un solo cuaderno de obra y facilitará tambien mejorar otras acciones administrativas relacionadas al proyecto
En cuanto a las actividades de los componentes I, IV y VI, los cuales aun no se han ejecutado por estar vinculados a la adquisición mediante compra de terreno para la construccion del nuevo relleno sanitario, estas mantienen el presupuesto del perfil viable del proyecto y posteriormente, una vez adquirido el terreno, se solicitara una modificacion del expediente técnico del proyecto para incluir las actividades de los componentes aun no ejecutados.

Tambien el residente del proyecto presenta en el anexo 27 el Programa De Segregación En La Fuente Y Recolección Selectiva De Residuos Sólidos. Manifestando la importancia de esta con el sustento siguiente. El Programa de Segregación en la Fuente de residuos sólidos municipales, en base al D.S. creto Supremo N°001-2022 la cual modifica el reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Supremo N°014-2017, en cuyo artículo 11.11.2 "El programa de segregación en la fuente ... Es un instrumento tecnico que debe ser elaborado y aprobado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias de segregación, diseño de recolección selectiva de residuos organicos e inorgánicos y los acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción". En el artículo 19;19.1 "El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligacion de realizar la segregacion de sus residuos sólidos de acuerdo a sus caracteristicas ... con el objeto de facilitar su acondicionamiento valorización y o disposición final" 19.2. "El programa de segregación en la fuente y recolección en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos implementado por las municipalidades, debe contemplar, entre otros aspectos, los procesos necesarios para facilitar la segregación de residuos sólidos municipales en la fuente de los generadores de su jurisdicción". Asimismo también en base al D.L. N°1501 la cual modifica el D.L. N°1278 que aprueba la Ley de Gestión integral de Residuos sólidos en cuyo artículo 24, 24.2 "Las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables de: d) Implementar obligatoriamente programas de segregacion en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de residuos y asegurando una disposicion final técnicamente adecuado".
La implementación del Programa De Segregación En La Fuente Y Recolección Selectiva De Residuos Sólidos, forma parte de la ejecución de actividades del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", identificado con CUI N° 2372765. Como tal, se cine al marco normativo de la ejecucion de proyectos de inversion publica.

Para la elaboración de el programa de segregación en mención, se tomó como fuente de información el **"el Plan Integral de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de La convención"**, del cual se tiene información de la cantidad de viviendas y así determinar el volumen de producción de residuos sólidos. Tambien se tiene el documento del **Estudio de Caracterización de residuos sólidos del distrito de Santa Ana"** del cual se tiene la información de la generación per cápita de residuos solidos, en el que se considera una producción de 42 toneladas dia de residuos sólidos y de esta se tiene un 68.59% de residuos sólidos orgánicos, corroborado con el Sistema de Información para la Gestion de Residuos Sólidos (SIGERSOL – MINAM)

7.3. Justificación de las partidas nuevas del expediente técnico del componente II y VII.

7.3.1. En el componente II se tiene un saldo **valorizado de S/. 2,640.00.**
En la presente modificación la residencia propone para una adecuada ejecución física del proyecto, incluir las actividades nuevas, que son exigencias de tipo legal, laboral en las acciones:
SEGURIDAD LABORAL EN EL TRABAJO por el monto de **S/. 63,715.76**
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, por el monto de **S/. 42,377.96**
CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PERSONAL EN LIMPIEZA PÚBLICA por el monto de **S/. 81,045.75.**
Partidas nuevas que tienen un costo de: **S/ 187,139.47 nuevos soles.**

7.3.2. **En el componente VII se tiene un saldo valorizado de S/. 2,931.63**
En la presente modificación la residencia propone para una adecuada ejecución física del proyecto, incluir actividades nuevas que son de necesidad pública para una adecuada educación y cultura ambiental de la población y que es parte del cumplimiento de los objetivos del proyecto, mediante las acciones siguientes:
DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN, **por monto de S/. 203,340.66**
Las actividades de esta acción están vinculadas al **"PROGRAMA DE SEGREGACIÓN"** con la codificación siguiente:
Partida 07.01.16. (PS-9.7a)
Partida 07.01.17. (PS-9.7b)
Partida 07.01.18. (PS-9.7b)
Partida 07.01.19. (PS-9.7c)
Partida 07.01.20. (PS-9.7d)

DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA MEJORA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A NIVEL LOCAL, por un monto de **S/. 989,809.88**
Las actividades de esta acción están vinculadas al **"PROGRAMA DE SEGREGACION"** con la codificación siguiente:
Partida 07.02.06. (PS-9.5a)
Partida 07.02.07. (PS-9.5b)
Partida 07.02.08. (PS-9.5c)

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

Partida 07.02.09. (PS-9 5e)
Partida 07.02 10 (PS-9.5a)
Partida 07.02.11 (PS-9 7a)

DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR PARA LA MEJORA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS A NIVEL LOCAL. Por un monto de ***S/. 241,921.44***
En este componente se tiene un monto mayor se justifica porque dentro de las actividades de esta accion contempla la promoción de la segregación de residuos sólidos, el cual está dentro del objetivo general del expediente técnico (proyecto) "La poblacion accede a un adecuado servicio de limpieza publica en la ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia la Convención, Departamento Cusco".
Partidas nuevas que tienen un costo de: ***S/. 1,435,071.98***
Las actividades de esta acción están vinculadas al ***"PROGRAMA DE SEGREGACIÓN"*** *con la codificación siguiente:*
Partida 07.03.06. (PS-9.7a)
Partida 07.03.07. (PS-9.5a)

7.4. ***El expediente técnico del componente III. se tiene un saldo valorizado de S/. 432,945.00.***

7.4.1. *En la acción EQUIPAMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN, la residencia propone en el expediente tecnico modificado un monto de* ***S/. 258,790.12****, para la adquisicion de herramientas y equipos para la recolección y almacenamiento temporal de residuos sólidos y adquisición de materiales e indumentarias para la recoleccion y segregación de residuos sólidos. El cual se justifica para la protección de los colaboradores en la recolección de residuos sólidos y cumplimiento de los objetivos del proyecto.*
Las actividades de esta acción están vinculadas al ***"PROGRAMA DE SEGREGACIÓN"*** *con la codificacion siguiente:*
Partida 03.04.03. (PS-9.5d,e)
Partida 07.03.04. (PS-9.5",b)

7.5. ***El expediente técnico del componente V. se tiene un saldo valorizado de S/. 19,677,545.54***
El componente tiene expediente técnico parcial, es decir fue aprobado con acciones previas a la compra de terreno para la construccion del relleno sanitario, por lo que el residente propone en la modificación no sustancial partidas nuevas dentro de la acción ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, por un monto de ***S/. 43,292.06,*** *para actividades Elaboracion del instrumento de gestión ambiental para los lugares de disposicion final, se justifica por ser una acción previa importante para la adquisicion del terreno para el relleno de residuos sólidos.*

8. ***MOMENTO EN QUE SE PRESENTARON LAS MODIFICACIONES***
De la evaluación hecha al expediente técnico modificado 03 de obra se verifica que las causales que motivan las modificaciones en el expediente técnico o estudio definitivo del proyecto ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"****, se generan durante la etapa de ejecucion fisica de la obra, donde el residente indica que, las modificaciones en la fase de ejecucion fisica del proyecto estan contempladas en el numeral 33.2 del articulo 33 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.*
Asimismo, esta norma indica las modificaciones en la fase de ejecución física del proyecto se justifica siempre que se mantenga la concepcion tecnica y dimensionamiento

9. ***ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE GENERAN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN:*** *Sobre el particular y luego de realizada la evaluación del expediente técnico modificado 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" se concluye que las modificaciones planteadas en el expediente modificado se encuentran vinculadas a lo siguiente:*

9.1. ***Deficiencias en la elaboración del expediente técnico,*** *según el numeral 9.3, inciso "a" de la directiva General De Ejecucion De Proyectos De Inversión Publica Por Ejecución Presupuestaria Directa [EPD]*
Las deficiencias identificadas en la formulación del expediente tecnico base y modificados son los siguientes:
- ✓ *Dimensionamiento ínfimo de metas de las partidas vinculados a la recolección, segregación, transporte, educación ambiental y disposicion final de residuos solidos comprendidos en los componentes II, III, V y VII del proyecto*
Esta deficiencia fue demostrada según el informe mensual y el informe de corte al 31 12 2022. Donde los componentes II y IV ya están casi concluidas sin embargo la necesidad de ejecución persiste.
- ✓ *Limitada inclusión de recursos (personal, bienes y servicios) en el análisis de costos unitarios, puesto que al mejorarlo varia el costo unitario de la partida.*

Razón por lo cual se determina la formulación de PARTIDAS NUEVAS, las mismas que se generaran partidas nuevas en los componentes II, III, V y VII, manteniendo la misma estructura del expediente base. Se denominan partidas nuevas por incluirse recursos nuevos y que estas poseen costos unitarios diferentes. Sin embargo, se respeta estrictamente el objetivo y la naturaleza del proyecto

9.2. ***Causal para la modificación del presupuesto.***
Errores o deficiencias en la elaboración del expediente técnico, justificada en el numeral 23, inciso "a" de la directiva de EPD. Es la misma causal anterior, que dará lugar a la generacion de PARTIDAS NUEVAS.
La inclusión de PARTIDAS NUEVAS, implican mayores costos, con el único propósito de tener mayor impacto hacia la poblacion beneficiaria y tener mayor incidencia en el logro de los objetivos del proyecto.
Se modificara el presupuesto de la siguiente manera:
Costo directo. *Se incrementará.*
Gastos generales. *Se incrementará.*
Gastos de supervisión. *Se incrementará.*
Elaboración de expediente técnico. *Se mantendra.*
Liquidación. *Se incrementará*

9.3 ***Causales para la ampliación de plazo.***
Paralizaciones (atribuibles a la entidad)
- Paralizacion temporal ol 31 de diciembre del 2020: Por cambio de año fiscal
- Paralización al 30 de diciembre del 2021: Por cambio de año fiscal
- Paralización al 30 de diciembre del 2022: Por cambio de año fiscal y gestión edil.
En realidad, las paralizaciones se configuran como retrasos, por lo tanto, se solicita ampliación de plazo por el equivalente paralizado, lo que fue calculado por 43 dias calendarios.
La ejecución de obras adicionales (PARTIDAS NUEVAS), esta justificada en el numeral 22, inciso "e" de la directiva.
La aprobacion de partidas nuevas requiere periodo de ejecución adicional, se determinaron en base a la programación de actividades y diagrama de barras. Por tanto la ampliación de plazo por esta causal es 300 dias calendarios

A continuacion se se detalla el resumen de la modificación presupuestal. (Ver cuadro N° 05).
En el cuadro siguiente se presenta el presupuesto adicional calculado igual a S/. 2,945,099.70, el que debe contar con la correspondiente aprobacion con acto resolutivo

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

cuadro N° 05

ITEM	DESCRIPCION		PIP VIABLE		EXPEDIENTE TÉCNICO BASE			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02		PARTIDAS NUEVAS		PRESUPUESTO MODIFICADO N°03	
					PARCIAL	%		PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%
01	ADECUADO ALMACENAMIENTO EN VÍAS URBANAS Y ÁREAS PÚBLICAS		48,600 00		48,600 00			48,600 00				48,600 00	
02	ADECUADO BARRIDO DE VÍAS URBANAS Y ÁREAS PÚBLICAS		102,481 00		699,092 34	582 17%		1,539,936 85	134 58%	187,139.47	-88.59%	1,827,076.32	11.41%
03	ADECUADA CAPACIDAD PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE		4,833,928 00		1,672,607.80	-65 40%		1,672,607 80		258,790 12	-84 53%	1,931,397 92	15.47%
04	ADECUADA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS		3,217,076 00		3,217,076 00			3,217,076 00				3,217,076 00	
05	ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS		19,077,016 00		19,627,087 50	2.88%		19,710,966 78	0.43%	43,292.06	-99 76%	19,754,258 84	0 22%
06	EFICIENTE GESTIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA		474 847 25		474,847 25			474,847.25				474 847 25	
07	ADECUADA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN		475,945 50		460,939 72	-3 15%		589,754 49	27 95%	1,435,071.98	143 33%	2,024,826 47	243.33%
08	COSTO DIRECTO		28,229,093.35		26,200,250.61	-7.19%		27,358,789.39	4.40%	1,924,203.63	-92.97%	29,278,082.78	7.03%
09	GASTOS GENERALES	0 17%	46,681 70	1 33%	349,595 89	648 89%	2 62%	715,760 90	104.74%	474,772.16	-33 67%	1,190,533 06	66 33%
10	GASTO DE SUPERVISION	3 42%	964,072 00	0 73%	190,984 71	-80 19%	0 95%	260,150 17	36 22%	152,068 12	-41.55%	412,218.29	58.45%
11	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0 96%	270 582 51	0 55%	143,581 56	-46 94%	0.53%	144 438.83	0.60%	-		144,438 83	
12	LIQUIDACIÓN	0 29%	81,044 14	0 13%	34,455 60	-57 49%	0 13%	34 661 32	0 60%	17,083 95	-50 71%	51,745 27	49 29%
13	COSTO TOTAL		29,592,274.10		26,918,868.37	-9.03%		28,508,000.39	5.91%	2,568,217.86	-90.99%	31,077,018.25	9 01%
14	COTROL CONCURRENTE						1 69%	480,837 00				480 837 00	0 00%
15	COSTO TOTAL ACTUALIZADO		29,592,274.10		26,918,868.37	-9.03%		28,989,637.39	7.69%	2,568,217.86	-91.14%	31,557,855.25	8.26%

Del cuadro anterior se tiene que; los gastos generales y de supervision serán reformulados por la ejecución de partidas nuevas. Los gastos de liquidacion se reformula en funcion a la magnitud de las actividades programadas en las partidas nuevas.

ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO:

En cuanto a la ampliación de plazo, se presenta en el siguiente cuadro la cuantificación de las causales.

Cuadro N° 06:

Ítem	Descripción	Días calendarios estimada
1	PARALIZACIONES (ATRIBUIBLE A LA ENTIDAD)	43
2	POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS)	257
	TOTAL, DÍAS CALENDARIOS	300 días calendarios

A continuación se presente el presupuesto general de las partidas nuevas en el siguiente cuadro (cuadro N° 07)

Cuadro N° 7:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	METRADO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
II	ADECUADO BARRIDO DE VÍAS URBANAS Y ÁREAS PÚBLICAS				187,139.47
02.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				106,093 72
02.01.01	SEGURIDAD LABORAL EN EL TRABAJO				63,715 76

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	METRADO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
	Seguridad y salud ocupacional en el trabajo	Mes	10.00	2,132.12	21,321.40
	Capacitación al personal en seguridad y salud en el trabajo	Mes	10.00	4,239.44	42,394.36
02.01.02	ACTIVIDADES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO				42,377.96
02.01.02.08	Medidas de proteccion al personal	Mes	10.00	4,237.80	42,377.96
	CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PERSONAL EN LIMPIEZA PÚBLICA				81,045.75
	Promocion del cuidado de parques y areas verdes de la ciudad de Quillabamba	Mes	10.00	4,438.38	44,383.77
02.02.02.07	Promocion del cuidado de las principales arterias de la ciudad de Quillabamba	Mes	10.00	3,666.20	36,661.98
	ADECUADA CAPACIDAD PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE				258,790.12
	EQUIPAMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN				258,790.12
03.04.03	Adquisicion de herramientas y equipos para la recolección y almacenamiento temporal de residuos sólidos [PS - 9.5 d, e]	Kit	1.00	74,172.06	74,172.06
03.04.04	Adquisicion de materiales e indumentario para la segregación y recolección de residuos solidos [PS - 9.5 a, b]	Kit	1.00	184,618.06	184,618.06
	ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS				43,292.06
	ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS				43,292.06
	ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LOS LUGARES DE DISPOSICIÓN FINAL				15,596.03
05.07.02.01.04	Instrumento de gestión ambiental	Documento	1.00	15,596.03	15,596.03
05.07.02.02	ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL AREA DE DISPOSICION FINAL				27,696.03
05.07.02.02.05	Caracterizacion hidrogeologica del area de disposicion final	Estudio	1.00	27,696.03	27,696.03
VII	ADECUADA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN.				1,435,071.98
07.01	DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN				203,340.66
07.01.16	Sensibilizacion y concientización casa por casa [PS - 9.7a]	Visitas	1,200.00	26.86	32,231.36
07.01.17	Diseño y elaboracion de material educativo para la sensibilización de la población [PS - 9.7b]	Unidad	4.00	7,692.93	30,771.74
07.01.18	Difusión audiovisual de medidas de manejo adecuado de residuos sólidos [PS - 9.7b]	Evento	6.00	14,592.24	87,553.44
07.01.19	Incentivos para la promocion y participacion ciudadana [PS - 9.7c]	Kit	4.00	11,518.02	46,072.08
07.01.20	Certificacion de responsabilidad social y ambiental [PS - 9.7d]	Evento	2.00	3,356.03	6,712.06
07.02	DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA MEJORA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A NIVEL LOCAL				989,809.88
07.02.06	Segregacion en la fuente [PS - 9.5a]	Vivienda	7,250.00	30.72	222,694.38
07.02.07	Recoleccion selectiva [PS - 9.5b]	Vivienda	7,250.00	28.47	206,434.94
07.02.08	Transporte de residuos solidos [PS - 9.5c]	TM	2,400.00	74.75	179,409.56
07.02.09	Valorizacion de residuos solidos organicos [PS - 9.5e]	TM	2,400.00	60.58	145,389.82

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2023-GM-MPLC

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	METRADO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
[illegible]	*Asistencia técnica para segregación de residuos sólidos en centros comerciales [PS - 9.5a]*	*Asist. Tec.*	*20.00*	*4,723.64*	*94,472.70*
[illegible]	*Campaña de sensibilización ambiental para el manejo adecuado de residuos sólidos en la población [PS - 9.7a]*	*Evento*	*4.00*	*35,402.37*	*141,609.48*
07.03	**DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR PARA LA MEJORA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A NIVEL LOCAL**				**241,921.44**
[illegible]	*Campaña de sensibilización ambiental para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas [PS - 9.7a]*	*Evento*	*2.00*	*72,727.37*	*145,454.74*
[illegible]	*Asistencia técnica para segregación de residuos sólidos en instituciones educativas de los 04 niveles [PS - 9.5a]*	*Asist. Tec.*	*20.00*	*4,723.14*	*94,466.70*
	COSTO DIRECTO				***1,924,293.63***
	GASTOS GENERALES		*0.25*		*472,772.16*
	GASTO DE SUPERVISION		*0.08*		*152,068.12*
	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		-		-
	LIQUIDACION		*0.01*		*17,083.95*
	TOTAL PRESUPUESTO				***2,568,217.86***

c. ***VARIACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN:***

De la evaluación hecha al expediente técnico modificado 03 de la obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" el cual lleva numero de solicitud de ampliacion presupuestal n° 03 por un monto de: S/ 2,568,217.86 nuevos soles, y ampliacion de plazo n° 03 por 306 días, se desprende que dichas modificaciones tienen una importante variacion sin embargo por el monto de la inversión del PIP viable que asciende a S/. 29,592,274.10, y por la no ejecucion aun de la adquisición de un área de terreno de 16.00 hectareas y posterior construcción del relleno sanitario, como tambien la necesidad pública de atender el DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA MEJORA DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A NIVEL LOCAL, que comprenden actividades de los componentes II, III, V y VII, se considera un impacto menor en el monto de inversión del proyecto, afirmación que se detalla en los cuadros N° 08 y 09 del presente informe:

Cuadro N° 08:

[illegible] EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO 02	INVERSIÓN EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO 03	INCREMENTO RESPECTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO
S/ 28,989,637.39 soles	S/ 31,557,855.25 de nuevos soles	S/ 2,568,217.86 de nuevos soles

d. ***ANÁLISIS DE MODIFICACIONES***

Cuadro N° 09:

MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES	EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 03	JUSTIFICACIÓN *	CAMBIO EN EL MONTO DE INVERSIÓN S/.
Cambio en las metas atendidas o la capacidad de producción del servicio	*Metas en PIP viable:* *Se registra en los componentes: II, III, V y VII, actividades*	*Se considera la creación de partidas nuevas en los componentes II, III, V Y VII, del expediente técnico modificado. En mérito al sustento técnico del residente en la propuesta de modificación N° 03 del expediente técnico, producto de esta causal se incrementa el monto de inversión del proyecto de:* *S. 28,989,637.39 soles a* *S. 31,557,855.25 soles*	*Las modificaciones planteadas en el expediente modificado se dan por el planteamiento de partidas nuevas y ampliación de plazo, para una ejecución adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto y ademas se encuentran vinculadas a un dimensionamiento optimo de metas de las partidas vinculados al DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, educación ambiental y disposición final de residuos solidos comprendidos en los componentes II, III, V y VII del proyecto. Limitada inclusión de recursos [personal, bienes y servicios] en el análisis de costos unitarios, puesto que al mejorarlo varia el costo unitario de la partida, hecho que trae como consecuencia la creación de partidas nuevas y por consiguiente el incremento del presupuesto del proyecto y la ampliación de plazo de ejecución del mismo*	*S/ 31,934,737.09 soles*
Aumento en los metrados	*Metrados de la meta del componente "n" del expediente.* ***NO APLICA** – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal*	*NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal*	***NO APLICA** – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal*	*NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal*
*Cambio en la tecnología de producción **	*Tecnología seleccionada en el expediente técnico* ***NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.***	*Nueva tecnología* ***NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.***	***NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.***	*NO APLICA – el expediente no registra incremento en el monto de inversión bajo esta causal*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

NO	EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 03	JUSTIFICACIÓN *	CAMBIO EN EL MONTO DE INVERSIÓN SI,
Mayores gastos de costos de insumos	**NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.**	**NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal**	**NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.**	*NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.*
Modalidad de ejecucion	*Modalidad prevista en el expediente técnico modificado 03* **Administración directa**	**Administración directa**	***NO APLICA – el expediente no registra modificaciones bajo esta causal.***	***NO APLICA – el expediente no registra incremento en el monto de inversión bajo esta causal.***
Plazo de ejecución	*Plazo previsto en Expediente técnico modificado 02:* **917 días calendario**	**Plazo de ejecución expediente modificado 03** **1217 días calendario**	*Producto de la inclusion de nuevas partidas que permitiran cumplir los objetivos del proyecto y por ser las actividades a ejecutar de estricta necesidad pública. Faltando la adquisicion de terrenos para la construcción del nuevo relleno sanitario para es necesario una ampliación de plazo de 300 días garantizando de esta manera la conclusion de la inversión en mención*	

De la evaluación hecha se verifica que: Para el presente estudio las modificaciones planteadas en el expediente técnico modificado de la obra se encuentran asociadas a un incremento en el monto de inversión de la actividad modificatoria que se encuentra estrechamente vinculada a:

2) A la inclusión de partidas nuevas en los componentes II, III, V y VII del expediente técnico del proyecto.
3) Ampliación de plazo

10. DETALLE DE MODIFICACIONES EN COMPONENTES (MEDIOS FUNDAMENTALES), METAS (DE PRODUCTOS) Y METRADOS:

De la evaluación hecha al expediente técnico modificado 03 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", se verifica que: para el presente estudio las causales que motivan la justificación de la solicitud de ampliación presupuestal n° 03 de la obra se encuentran asociadas a la ejecucion de las partidas nuevas incluidas en los componentes II, III, V y VII del expediente técnico e incremento en el presupuesto del proyecto.

sinceramiento de los costos reales de la obra asociados al alza de los insumos e incremento en los gastos generales, gastos de supervisión, liquidación

11. ANÁLISIS DE MODIFICACIONES EN COMPONENTES, METAS Y METRADOS

Del análisis hecho al expediente técnico modificado 03 de la obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" se colige que: Las modificaciones planteadas en el expediente técnico modificado 03 de obra [illegible] estrechamente vinculadas a factores técnicos en la etapa de elaboración del expediente técnico referentes a un dimensionamiento inferior de metas de las partidas vinculados a la recolección, transporte, educación ambiental y disposición final de residuos sólidos comprendidas en los componentes II, III, V y VII del proyecto. Esta deficiencia fue demostrada segun el informe [illegible] y el informe de corte al 31 12 2022. Donde los componentes II y IV ya están casi concluidos sin embargo la necesidad de ejecucion persiste. Limitada inclusion de recursos [personal, [illegible] solicitud] en el análisis de costos unitarios, puesto que al mejorarlo varia el costo unitario de la partida requiriéndose un incremento en las metas fisicas de la intervencion y que trae como consecuencia el incremento del monto de inversión de la obra de: S/ 28,989,637.39 soles a S/ 31,557,455.25.

12. ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD CON QUE SE INFORMAN LAS MODIFICACIONES REGISTRADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA INVERSIÓN:

Del análisis hecho al expediente técnico modificado 03 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI.: 23"2765 expediente que lleva inmerso la solicitud de ampliación presupuestal n° 03 y la solicitud de ampliacion de plazo n° 03, se verifica que

PRIMERO: Las modificaciones planteadas en el expediente técnico de la inversión en mención se encuentran asociadas a una serie de factores técnicos en la elaboracion del expediente técnico, los cuales producen el planteamiento de partidas nuevas, por consiguiente incremento de presupuesto y plazo. Los componentes principalmente IV, VI y parte del V está vinculado a la adquisición de terreno para la construcción del relleno sanitario los cuales deben ser prioridad en la elaboración del expediente tecnico de esos componentes mediante modificacacion al expediente técnico presentado por el residente para la conclusión del proyecto, de lo contrario el proyecto en ejecucion generara

1) Retrasos en la ejecución del proyecto,
2) Reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión no previstos,
3) Demoras en la ejecución de otras componentes del proyecto,

*SEGUNDO: Las modificaciones planteados en el expediente técnico modificado 03 fueron planteadas por la residencia de obra previas a su aprobación, estando en arreglo con lo establecido en el articulo 33.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF 63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES que establece que " **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecucion para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversion"** (sic).*

13. RELACIÓN DE ANEXOS AL INFORME TÉCNICO

- *Expediente técnico modificado 03 de obra:.*

14. CONCLUSIONES

- *De la evaluación técnica hecha a la observación del expediente técnico modificado 03 de la obra denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" , expediente que lleva la solicitud de ampliacion presupuestal n° 03 y la solicitud de ampliación de plazo n° 03, se verifica que las modificaciones planteadas*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

en el presente estudio no alteran los objetivos de la obra en mención dado que se mantienen las metas y objetivos planteados en el proyecto de inversión, viabilizando su conclusión, esta solicitud se origina a consecuencia de:

- *En el precedente se sustentaron la modificación no sustancial del expediente técnico por la inclusión de partidas nuevas, modificacion de presupuesto y ampliación de plazo. Cuyas causales fueron, deficiencias en la elaboración del expediente técnico, paralizaciones y ejecucion de adicionales.*
- *La generación de partidas nuevas, se dieron por la persistente necesidad de ejecución de actividades vinculadas a la recolección, segregación, transporte, educación ambiental y disposición final de residuos sólidos comprendidos en los componentes II, III, V y VII del proyecto , lo que implicó presupuesto adicional.*
- *Se consolidó el presupuesto general del proyecto integrando todos los componentes, teniendo como referencia lo registrado en el formato 8A consecuentemente el formato 12B Los presupuestos de los componentes sin expediente tecnico [IV, VI y parte de VI] se mantienen tal como lo estimado en la viabilidad*
  - ✓ *Los aspectos modificados que requieren aprobación son los siguientes:*
    - *Partidas Nuevas por S/ 2,568,217.86*
    - *Partidas Deducidas por S/ 0.00*
    - *Mayores metrados por S/ 0.00*
    - *Presupuesto General Modificado N°03 S/ 31,557,855.25*
    - *Ampliación de plazo: 300 días calendarios.*
    - *Periodo de ejecución modificado: 1217 días calendarios*
    - *Fecha de conclusión del proyecto reprogramado: 31 de diciembre del 2023.*
  - ✓ *La presente modificación no sustancial fue realizada en el marco del cumplimiento del objetivo del proyecto, sin desmerecer el dimensionamiento, por el contrario, se tendrá mayor impacto frente a la población beneficiaria*
- *Se implementa mediante el PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS, inserto en anexo 27 del expediente técnico modificado N° 03, está vinculado y forma parte de la ejecución de actividades del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", identificado con CUI N° 2372765.*
- *La solicitud de ampliación de presupuesto n° 03 que es materia de evaluación del expediente técnico modificado de obra 03, es procedente y se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la directiva General para la ejecucion de Proyectos de Inversión Publica bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa de La Entidad, correspondiendo su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO.*
- *La solicitud de ampliación de plazo N° 03 y la solicitud de ampliación presupuestal N° 03 son necesarias a efectos de:*
  - *Garantizar la conclusión de los diferentes componentes del proyecto mediante proyecto de inversion publica.*
  - *Garantizar el adecuado servicio de manejo de residuos sólidos en la ciudad de quillabamba, así como el funcionamiento y operatividad de la infraestructura del relleno sanitario construida mediante proyecto de inversión publica.*
  - *Garantizar el cierre de brechas identificados en el proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" identificado con CUI : 2372765*

De la evaluación hecha en el presente informe, la revisión de la documentación presentada por la residencia de obra que forma parte del expediente tecnico modificado 03 de la obra en mencion se da ***OPINIÓN FAVORABLE*** *al expediente técnico modificado de obra 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"*

Se recomienda se apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal el expediente técnico modificado 03 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", EXPEDIENTE QUE LLEVA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03 POR S/ 2,568,217.86 soles y la solicitud de ampliacion de plazo n° 03 por 300 días, de acuerdo a las siguientes consideraciones: (Ver Cuadro N° 10, cuadro N° 11, cuadro N° 12)

Cuadro N° 10: Cuadro de variaciones en el monto de inversión del proyecto

DESCRIPCION	PROGRAMADO (A)	VARIACION DE COSTOS DE MATERIALES (B)	MAYORES METRADOS (C)	PARTIDAS NUEVAS (D)	DEDUCTIVOS DE OBRA (E)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03 (F) = A+B+C+D-E	VARIACION PRESUPUESTAL (G) = F-A
Componente 1	49,600.00					49,600.00	-
Componente 2	1,810,936.85			187,139.47		1,827,076.32	187,139.47
Componente 3	1,672,607.80			258,790.12		1,931,397.92	258,790.12
Componente 4	3,217,076.00					3,217,076.00	-
Componente 5	19,710,966.28			43,292.06		19,754,258.34	43,292.06
Componente 6	474,847.25					474,847.25	-
Componente 7	589,754.40			1,435,071.98		2,024,826.47	1,435,071.98
Costo Directo	27,353,789.47			1,924,293.63		29,278,082.80	1,924,293.63
Gastos Generales	715,760.90			474,772.16		1,190,533.06	474,772.16
Gastos de Supervision	260,150.17			152,068.12		412,218.29	152,068.12
Gastos de Expediente	144,438.83					144,438.83	
Gastos de Liquidacion	34,661.33			17,083.95		51,745.27	17,083.95
PRESUPUESTO TOTAL:	28,508,800.70			2,568,217.86		31,077,018.56	2,568,217.86
control concurrente	480.83" 00					480.83" 00	
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	28,989,633.39			2,568,217.86		31,557,855.25	2,568,217.86

Cuadro N° 11

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	AMPLIACION PLAZO N° 01	AMPLIACION PLAZO N° 02	AMPLIACION PLAZO N° 03	PLAZO DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE MODIFICADO N° 03
Fecha de Inicia de obra	01/09/2020	01/09/2021	11/05/2022		
Periodo de Ejecución	366 días calendario	251 días calendario	300 días calendario	300 días calendario	1217 días calendario
Fecha de término de Obra	01/09/2021	09/05/2022	06/03/2023		

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

Cuadro N° 12

DESCRIPCION	PARCIAL
Costo Directo	29,278,082.80
Gastos Generales	1,190,533.06
Gastos de Supervisión	412,218.29
Gastos de Expediente	144,438.83
Gastos de Liquidación	51,745.27
PRESUPUESTO TOTAL:	**31,077,018.25**
Control Concurrente	480,837.00
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	**31,557,855.25**
Ampliación Presupuestal N° 03	2,568,217.86
PLAZO DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE MODIFICADO 03:	1217 DÍAS
Solicitud de Ampliación de plazo N° 03	300 días calendario
Inicio de Ejecución	01/05/2020
Conclusión Reprogramada de Obra:	31/12/2023

Que, mediante Informe N° 0286-2023-HPG-OSP/MPLC, de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, quien emite **conformidad de expediente** técnico modificado N° 03, con sustento técnico que superan las condiciones favorables que podrían afectar al logro de los objetivos del proyecto.

Que, mediante Informe N° 0358-2023-WFQ/G/GRNGA/MPLC, de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Wily Flores Quispe, quien emite el expediente técnico modificado N° 03, con observaciones corregidas y conformidad del Director de Supervisión de Proyectos, señalando que los aspectos modificados que requieren aprobación son los siguientes:

Partidas Nuevas	S/2'568,217.86
Partidas Deductivas	S/ 0.00
Mayores Metrados	S/ 0.00
Presupuesto General Modificado N° 03	S/ 31'557,855.25
Ampliación de Plazo	300 días calendario
Periodo de Ejecución Modificado	1217 días calendario
Fecha de Conclusión de Proyecto Reprogramado	31 de Diciembre de 2023

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	PARTIDAS NUEVAS	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03
COSTO DIRECTO	27'353,789.17	1'924,239.63	29'278,082.80
GASTOS GENERALES	715,760.90	474,772.16	1'190,533.06
GASTOS DE SUPERVISION	260,150.17	152,068.12	412,218.29
ELABORACION DEL E.T.	144,438.83		144,438.83
LIQUIDACION	34,661.32	17,083.95	51,745.27
COSTO TOTAL	28'508,800.39	2'568,217.86	31'077,018.25
CONTROL CONCURRENTE	480,837.00		480,837.00
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	28'989,637.39	2'568,217.86	31'557,855.25

...//...Revisando el mencionado Expediente Técnico Modificado, cumple con lo indicado en el marco normativo de modificación de inversiones en la fase de ejecución; asimismo los contenidos mínimos de acuerdo a la directiva interna de la entidad; por lo tanto esta gerencia emite la ***CONFORMIDAD****, por lo que solicita su correspondiente aprobación con acto resolutivo.*

Que, mediante Informe N° 0062-2023-U.PPTO-OPP-MPLC, de fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Ing. Walter Villegas Villena, quienes señalan que,..//... *tiene un saldo por asignar de S/ 25,323,100.25 al termino del presente año tomando en consideración la ampliación de plazo que viene solicitando, el mismo que es el 31 de diciembre de 2023; la información de la programación antes señalada se detalla a continuación:*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

REPORTE DE CONSULTA DE CARTERA PMI

PROYECTO CUI: 2372765 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Codigo Unico	Costo Actualizado	Devengado Acumulado (S/) (al 31 diciembre 2022)	PIM 2023 (S/)	Programacion del monto de Inversion (S/)				Total Programado 2023 al 2026	Saldo por Asignar
				Monto Año 2023	Monto Año 2024	Monto Año 2025	Monto Año 2026		
2372765	31,557,855.25	4,234,755.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,234,755.00	25,323,100.25

Asimismo emite Opinión de Disponibilidad de Crédito Presupuestario favorable, hasta por la suma de S/ 2'568, 217,86 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Diecisiete con 86/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 00213-2023-OAJ-MPLC, de fecha 05 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es **PROCEDENTE APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA**, el Expediente Técnico en fase de Ejecución N° 03, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, que contiene la Ampliación de Plazo N° 03, por 300 días calendario y ampliación presupuestal N° 03, por la suma de S/ 2'568,217.86 soles, bajo la modalidad de administración directa.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2023, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el Art° Segundo: numeral 27. aprobar mediante resolución de Gerencia Municipal, las modificaciones de proyectos de inversión Pública en la fase de ejecución, sea por administración Directa o Indirecta (ampliación de plazo y presupuesto), Debiendo dar cuenta al Despacho de Alcaldía, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, que corre a partir del 01/01/2023, El Expediente Técnico Modificado fase de Ejecución N° 03, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, en los componentes II y VII, por modificación presupuestal N° 03 y Ampliación de plazo N° 03 según el siguiente detalle:

Ampliación presupuestal:
Componente II S/. 187,139.47
Componente VII S/. 1'435,071.98

Ampliación de Plazo
Componente II y VII-
Ampliación de plazo **365 días calendarios** de 01/01/2023 al 31/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente Técnico Modificado fase de Ejecución N° 02, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, en los componentes III, por modificación presupuestal N° 01 y Ampliación de plazo N° 02 según el siguiente detalle:

Ampliación presupuestal:
Componente III S/. 258,790.12

Ampliación de Plazo
Componente III-
Ampliación de plazo **847 días calendario** contados del 05/09/2021 al 31/12/2023

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA, que corre a partir del 07/03/2023 El Expediente Técnico Modificado fase de Ejecución N° 03, del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, en los componentes V, por modificación presupuestal N° 03 y Ampliación de plazo N° 03, para la Adquisición de terreno para disposición final de los residuos sólidos, según el siguiente detalle:

Ampliación presupuestal:
Componente V S/. 43,292.06

Ampliación de Plazo
Componente V
Ampliación de plazo **300 días** contados del 07/03/2023 al 31/12/2023

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la estructura presupuestal considerando las componentes (II, III, V y VII), del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, por la suma total de S/ 2'568,217.86 soles, conforme a los antecedentes y considerandos de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 03
COSTO DIRECTO	S/ 1,924,393.63
GASTOS GENERALES	S/ 474,772.16
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 152,068.12
LIQUIDACION	S/ 17,083.95
PRESUPUESTO EXP. MODIFICADO N° 03	**S/ 2´568,217.86**

ARTÍCULO QUINTO.- Registrar en el formato 8-A, considerando la ejecución por componentes, con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO A REGISTRAR
Componente 1	48,600.00
Componente 2	1,827,076.32
Componente 3	[illegible]
Componente 4	3,217,076.00
Componente 5	19,754,258.84
Componente 6	474,847.25
Componente 7	2,024,826.47
Costo Directo	29,278,032.80
Gastos Generales	1,190,533.06
Gastos de Supervisión	412,218.29
Gastos de Expediente	144,438.83
Gastos de Liquidación	53,745.27
PRESUPUESTO TOTAL:	[illegible]
control concurrente	[illegible]
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	[illegible]

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y a la Dirección de Supervisión de Proyectos, efectuar las acciones que corresponden al registro de modificaciones que presentan durante la fase de ejecución de inversiones (ejecución física) del PIP, conforme a las normas de Invierte.pe, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2023-GM-MPLC

deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico en fase de Ejecución N° 03, del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2372765, que contiene la Ampliación de Plazo N° 03, por 300 días calendario y ampliación presupuestal N° 03, por la suma de S/ 2'568,217.86 soles, la responsabilidad recae, en la UEI.

ARTÍCULO NOVENO.- REMITIR, copias de los actuados a Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de determinar responsabilidades por las posibles omisiones administrativas en la aprobación dentro de los plazos correspondientes, ya que el proyecto materia de la presente Resolución tenía un plazo de ejecución hasta el 06 de marzo de 2023, no obstante determine las responsabilidades respecto a la omisión de consignar datos con precisión en la documentación técnica que dieron lugar al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Supervisión de Proyectos y demás unidades Orgánicas, las acciones que correspondan implementar bajo responsabilidad.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN

ARQ. OSCAR ANTONIO PROFEANO VALENCIA
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. N° 23929615

OMVR vo
GRNGA
DSP
Alc aldia
DPP
STPAD
Archivo 2013.